

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 01-2025-CEUNI

Lima, 01 de julio del 2025

VISTO:

En la sesión de fecha 01 de julio del 2025, la TACHA formulada por el docente HECTOR ESPINOZA CCENTE, contra la candidatura del Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, postulante a DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente HECTOR ESPINOZA CCENTE, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que el Candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, fue nombrado Ministro de Construcción, Vivienda y Saneamiento, en el periodo del 27 de abril de 2019 hasta el 04 de octubre de 2019, por lo que se encontraría impedido de contratar con el Estado, tal como lo establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil y Código de Ética, a que algún familiar: El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y además de presentar información inexacta a la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú; concluye que TACHA la candidatura, mencionada, por incurrir en infracción ilegal (Ley N° 39225), Ley de Contrataciones del Estado y por las consideraciones de ética expuestas en su escrito (Ley N° 27815).

Que, corrido traslado de la misma a la Personera del candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, en la fecha 01 de julio, absuelve el traslado de la tacha presentada, mediante escrito de la misma fecha.

Que, tanto de la Tacha y el descargo del tachado, el colegiado ha llegado a la convicción que no existe nexo que involucre responsabilidad del postulante a Decano, porque la resolución que se acompaña como medio de prueba, no establece responsabilidad del Candidato, sino de la Empresa GOALS S.A. y sus representantes, a la que sancionan por las infracciones acreditadas.

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha ha sometido a votación la Tacha presentada, siendo desestimada por unanimidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADA** la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Ing. **ELISEO PAEZ APOLINARIO**
Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS
Secretario CEUNI